



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 024-2022-MPH-BCA

Bambamarca, 24 de enero de 2022

VISTOS:

La Carta N° 008-2022-MPH-BCA-BCA/GAF, de fecha 14.01.2022 y el Informe N° 33-2022-MPH-BCA/GAJ, de fecha 18.01.2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando la última norma que la autonomía de las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece entre otros, que el Alcalde tiene la atribución de defender los derechos e intereses de la Municipalidad, así como dictar decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas, del mismo modo el artículo 43° de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones expedidas por el Alcalde aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN, la cual señala que se debe presentar el informe final de inventario físico de los bienes muebles estatales y el acta de conciliación del patrimonio contable hasta el mes de marzo del año siguiente;

Que, con Carta N° 008-2022-MPH-BCA-BCA/GAF, de fecha 14.01.2022, el CPC. Gerente de Administración y Finanzas, se dirige al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, a fin de solicitar la conformación de la Comisión de Inventario de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, quienes tendrán a su responsabilidad la verificación de la existencia de bienes de propiedad planta y equipo al cierre del ejercicio fiscal 2021;

Que, con proveído N° 050, de fecha 14.01.2022, el Despacho de Alcaldía autoriza la conformación de la Comisión de Inventario de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Año 2021, conforme a la propuesta de la Carta N° 008-2022-MPH-BCA-BCA/GAF;

Que, del respeto irrestricto del Principio de Legalidad, se tiene que la Administración Pública - Municipalidad Provincial de Hualgayoc (Alcalde Provincial, Gerencias, Sub Gerencias, Áreas Administrativas, entre otras)-, se encuentra inexorablemente sujeta al Principio de Legalidad; en este aspecto, todo lo que haga o decida hacer tiene que tener como fundamento legal una disposición expresa que le asigne la competencia para poder actuar de tal o cual manera;

Que, por lo tanto, se debe tener presente que la actuación del funcionario público, no se rige por el literal a) del inciso 24) del artículo 2° de la Constitución, en donde se establece que: "Nadie está obligado a hacer lo que la Ley no manda ni impedido de hacer lo que ella no prohíbe" que constituye una garantía fundamental de la persona humana. Sino por la cara opuesta de esa garantía, es decir: "El funcionario público en ejercicio de sus funciones solo puede hacer lo que la Ley le permite hacer y está impedido de hacer lo que ella no le faculta";

Que, mediante Informe N° 33-2022-MPH-BCA/GAJ, de fecha 18.01.2022, el Gerente de Asesoría Jurídica opina se declare procedente la conformación de la Comisión de Inventario de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Año 2021, conforme se detalla en el mismo;

Por lo que, conforme a las atribuciones otorgadas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la Comisión de Inventario de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Año 2021, la misma que queda establecida de la siguiente manera:

- Presidente : Gerente de Administración y Finanzas.
- Integrante : Sub Gerente de Contabilidad.
- Integrante : Sub Gerente de Control Patrimonial y Servicios Auxiliares.
- Integrante : Sub Gerente de Logística.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BCA

MAD

EXPEDIENTE

N° 1174524



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a cada uno de los Integrantes que conforman la Comisión de Inventario de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Año 2021 y a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc que tengan injerencia en la presente Resolución, conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnología y Sistemas de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC
BAMBAMARCA
Abog. Mario Antonio Aguilar Vasquez
ALCALDE PROVINCIAL

BAMBAMARCA

“Juntos Lograremos la Transformación
de la Provincia”